RESOLUCIÓN Nº 508/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

-I-

Asunción, 08 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Memorándum UOC N° 386/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación del Contrato Nº 05/2022 suscrito con INTERTOURS S.A., con RUC Nº 80014477-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría*

Lic. Nancy Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rochol
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 508/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra al Señor Diego Galeano Harrison como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;... Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".

Que, la UOC ha explicado que la presente solicitud de modificación contractual ha sido procesada a pedido del Administrador del Contrato en base a razones técnicas sobrevinientes durante la ejecución contractual, a fin de cumplir con el objeto del contrato.

Que, por MEMO UOC Nº 386/2022 del 08 de agosto de 2022, la UOC ha aclarado que el área requirente ha sugerido adicionar ítems correspondientes a alojamientos de 5 estrellas en los lotes 1 y 3 del Contrato, los cuales no se encuentran previstos originalmente.

Que, la modificación del Contrato Nº 05/2022 suscrito con INTERTOURS S.A., con RUC Nº 80014477-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, no afecta a los montos mínimos ni máximos de cada lote en el que se introducirán modificaciones y mantiene los precios unitarios establecidos en el Contrato, por lo que no implica otorgar condiciones más ventajosas a las establecidas inicialmente en las bases de la licitación y en el Contrato.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y en su en su Capítulo IX, Sección V, ha dispuesto las reglamentaciones aplicables a las modificaciones al amparo del interés público comprometido.

Lic. [illegible] Dirección Gral. de Administración y Finanzas Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rochelli DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison Ministro Secretario Nacional Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 508/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO Nº 05/2022 SUSCRITO CON INTERTOURS S.A., CON RUC Nº 80014477-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

El Dictamen UOC N° 40/2020, de fecha 08/08/2022, concluye: "La presente modificación no supone una modificación de la naturaleza ni finalidad del contrato, simplemente la inclusión de ítems ya contemplados en el Contrato en lotes distintos, escenario en el que los precios unitarios adjudicados se mantienen invariables y no se modifican los montos mínimos y máximos de cada lote del Contrato".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 08/08/2022, a Secretaría General, para resolución.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 651/2022, de fecha 08/08/2022.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación unilateral del Contrato Nº 05/2022 suscrito con INTERTOURS S.A., con RUC Nº 80014477-5, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN HOTELES PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – SEGUNDO LLAMADO" – AD REFERÉNDUM – ID 406.199, de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda a fin de instrumentar la modificación contractual autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Martín Aguiro
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Bareiro
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República